
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 876/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por "NIETO SALINAS OSVALDO en contra de JOSE LUIS ZAVALLA CANTELI Y MARGARITA CANTELI FUENTES, que se tramita en el Juzgado Primero Civil y de extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, consistente en los departamentos marcados con los números 4, 5 y 6 del edificio "G" ubicados en Calle Violeta, numero 202, predio denominado La Tenería de la Concepción, Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate de los citados bienes inmuebles, sacados a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a diecisiete de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García
Rúbrica.

(R.- 362154)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

PABLO VICTORIA JARA

En el juicio de amparo 3016/2012-IV, promovido por AUTOBUSES MEXICO PUEBLA ESTRELLA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de febrero de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 363264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

JESUS RIOS "N"
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 836/2012-IV PROMOVIDO POR CARLOS IRAGORRI MARTINEZ E IVAN ELIAS IRAGORRI MARTINEZ, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, AUTO ADMISORIO Y AUTO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE DIO EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE LE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 31 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
del Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 363403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. LIS IDAMIS MARES HERNANDEZ

C. PAOLA JUDITH MARES HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo número 1001/2012, promovido por Javier Antonio Piñera Blanco, contra un acto del Juez Segundo de Control del Primer Distrito Judicial de esta ciudad, consistente en el auto de vinculación a proceso decretado en la causa penal 622/2012, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlas por este medio como terceras perjudicadas. Se les hace saber deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido de que, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista publicada en los estrados de este juzgado. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 20 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Sarmiento Acosta

Rúbrica.

(R.- 363466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- "VITA ET SOFIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- "VITA ET SOFIA", SOCIEDAD ANONIMA

En los autos del juicio de amparo 2405/2012-II y sus acumulados 2427/2012-II y 2428/2012-II, promovido por "CENTRO GERONTOLOGICO VITA ET SOFIA", SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado Guillermo Nieto Cruz, CARLA ELENA REYES TROTTI y MARTHA PEREZ DUARTE, ambas por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de febrero de dos mil trece, emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de

carácter personal, se les harán por medio de listas, en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 363465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla.

Disposición Juez Tercero de Distrito, Sexto Circuito. Expediente 52/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueve José Luis Momox Sandoval, contra Leonardo Salazar López y Lourdes Sánchez Orea, ordena convocar postores primera y publica almoneda sobre departamento 6, edificio B-28, de la primera plaza de la 65 oriente, unidad habitacional La Margarita, Puebla, Puebla, predio mayor 156153, del Registro Público de la Propiedad; postura legal dos terceras partes del avalúo: \$207,333.33 M.N. audiencia que se realizara: 10 horas 18 minutos del 9 de abril de 2013. Postura y Pujas deberán hacerse a partir día siguiente que surta efectos notificación de auto 26 de febrero de 2013, y hasta antes de hora fijada para la venta judicial. Hágase saber a demandados pueden liberar bien pagando el monto total ordenado.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leonila Luna Flores

Rúbrica.

(R.- 363850)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ARENAS DE JESUS MARIA ESTHER

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por ALBERTO PONCE SALAS en contra de la sentencia dictada por esta Sala el once de junio de dos mil doce, en el toca 1081/2009/03 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ARENAS DE JESUS MARIA ESTHER, en contra de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OTRO a efecto de que acuda el tercero perjudicado ARENAS DE JESUS MARIA ESTHER en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 363951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

“Inserto: “Se comunica al tercero perjudicado Aurelio Hurtado Cortes, que en el juicio de amparo 21/2013-I, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Roberto Eduardo Piñon Ceja, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de septiembre de dos mil tres dictada en el toca de apelación 1225/2003 del índice de la Sala señalada como responsable, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Juan Antonio Solano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 364553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el exhorto 311/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, formado con motivo del diverso 205/2013, deducido de la causa penal 22/2010-III, del catálogo del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, instruida contra Luis Enrique Hernández Fong y otro, por su probable responsabilidad penal en el delito de delincuencia organizada y otros, se fijaron a partir de las diez horas con veinte minutos del veinticinco de junio de dos mil trece, para el desahogo de los careos constitucionales entre el procesado Hernández Fong y los agentes aprehensores Eduar Arnoldo Astorga Escalante y Noé Roldán Esquivel; atestes que deberán comparecer puntual e identificados debidamente en el local que ocupa el juzgado exhortado, sito en avenida Lauro Villar, número 272, segundo piso, fraccionamiento Villa del Mar, código postal 87410, en Matamoros, Tamaulipas”.

Toluca, Edo. de Mex., a 4 de febrero de 2013.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Raúl Valerio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 364666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 844/2012
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 844/2012, promovido por Tradeco Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Cynthia Ivonne Hernández Ramos, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, ambos del Distrito Federal, consistentes en la sentencia de dieciséis de abril de dos mil doce, dictada en el toca 220/2012/1, derivado del expediente 1452/2010, y su ejecución; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, por auto de ocho de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Professional Valves, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el

apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 363387)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección Amparo
Mesa II
Principal 17/2013-II
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Francisco Javier Gutiérrez Torres, por auto de ocho de marzo de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 17/2013-II, promovido por Amado Alfaro Lozano, Marco Antonio Alfaro Hernández y Ricardo Giovanni Miranda Núñez, por sus propios derechos, contra actos del Juez de Garantía y Tribunal de Juicio Oral del distrito judicial de la Capital, que hizo consistir en: la resolución de nueve de diciembre de dos mil doce, dictada dentro de la causa penal 639/2012, mediante el cual se les vinculó a proceso; en el cual se encuentran fijadas las once horas con quince minutos del tres de abril de dos mil trece, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Zacatecas, Zac., a 8 de marzo de 2013.

La Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 364649)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

CITACION A JAVIER MIGUEL LOPEZ GARCIA Y/O JAVIER MIGUEL LOPEZ O KARLO OMAR HERRERA SANCHEZ Y JOSE AYALA TORRES O JOSE ANTONIO AYALA FLORES, AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos de la causa penal 294/2009-D, que se instruye a Teodoro García Simental alias "el teo" o Diego García Simental, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación a la Ley Federal contra de la Delincuencia Organizada; los cuales se publicarán en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad y el Diario Oficial de la Federación, para el efecto de que comparezcan debidamente identificados con documento oficial vigente con fotografía, a las diez horas con treinta minutos del diez de abril de dos mil trece, a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, sito en avenida Paseo de los Héroes número 10540, Edificio del Poder Judicial de la Federación, tercer piso, para el desahogo de la diligencia a su cargo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. María Aurora Gómez Berrones

Rúbrica.

(R.- 364698)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Terceros perjudicados: ANA VERONICA GOMEZ ESCOTT EROZA, MARIA REBECA CASTILLO TALAVERA, OSCAR ALEJANDRO MORALES CASTILLO, SELENE ABIGAIL RUIZ PEREZ y RAUL CERVANTES RAMIREZ

En los autos del juicio de amparo 1141/2012, promovido por MARIA DE LOURDES CAMACHO GODINEZ por sí, contra actos del JUEZ TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA EN EL ESTADO DE MEXICO y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representantes legales, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Jorge Alejandro Ramírez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 363933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

- RAUL RAMIREZ CONTRERAS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1116/2012-III, PROMOVIDO POR PREMIUM RESTAURANT BRANDS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra autoridad: Se señaló como tercero perjudicado a RAUL RAMIREZ CONTRERAS, y como acto reclamado en esencia, la resolución de la Sala que confirmó la interlocutoria que no aprobó la planilla de liquidación de gastos y costas promovida en el juicio ordinario civil 1530/2010. En auto de diecinueve de diciembre de dos mil doce, se admitió la demanda de amparo. En proveído de veintidós de febrero del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado RAUL RAMIREZ CONTRERAS, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 363963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Actuaría

**Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

Samantha Barrón Aguilar.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1525/2012-I, promovida por Mateo Lotina Martínez, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 59/2011, derivado del proceso 119/2010, instruido al antes citado, por el delito de violación, resultando como tercera perjudicada Samantha Barrón Aguilar en representación de su menor hija y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de diez de diciembre de dos mil doce, que se le manda notificar, haciéndole saber que tienen treinta días a partir de que quede debidamente emplazada para que acuda al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a defender sus derechos.

Ciudad Victoria, Tamps., a 10 de diciembre de 2012.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Alfonso Bernabé Morales Arreola
Rúbrica.

(R.- 363188)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: GUILLERMO ASPEITIA MORENO.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 93/2013, suscrito por el Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato por conducto de su auditor General Mauricio Romo Flores, quien as u vez actuó por conducto de su mandatario judicial Francisco Javier Hernández Pérez, contra el acto de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad, en proveído de doce de febrero de dos mil trece, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridad responsable: La Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca 387/2012, de veintiuno de agosto de dos mil doce.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14, 16 y 17.

D).- Conceptos de violación: El acto reclamado transgrede en perjuicio de la quejosa la garantía constitucional de emitir resoluciones congruentes, es decir acorde a los hechos efectivamente planteados y no a suposiciones ni a hechos futuros e inciertos, acorde a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucionales en relación con lo previsto en el artículo 358 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 14 de febrero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 363977)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO**

FEBE AIDA MILLAN GONZALEZ

(tercero perjudicado)

En los autos del Juicio de Amparo número 2088/2012-XII, promovido por Teófilo Rivas Unzueta, en su carácter de Apoderado Legal de HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en veintiuno de febrero de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil trece; la parte quejosa señala como acto reclamado el auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, dictado dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario 967/2009, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en esta ciudad, instaurado por José Manuel Rivas Unzueta, en su carácter de Apoderado Legal de HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Julio César Zablach Larrañaga y Febe Aída Millan González.

Torreón, Coah., a 28 de febrero de 2013.

El Secretario de Juzgado

Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera

Rúbrica.

(R.- 364078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JORGE SAGGIANTE GARCIA

En el Juicio de Amparo número 1250/2012, promovido por ANDRES BURZACO MALO, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIARES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FISCAL CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD D-5 DE LA FISCALIA CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en este el Juzgado, se reclama la resolución de diecinueve de octubre de dos mil doce, por la que se confirma la determinación de no ejercicio de la acción penal, y se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres voces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, esta a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se les ha saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pablo Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 364489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México

EDICTO

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 61/2012 del índice de este Tribunal, promovido por María Guadalupe Martínez Sotelo, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el que se reclama la resolución de ocho de noviembre de dos mil doce, en la que se ordenó la reposición del procedimiento dentro de la causa penal 77/2009, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, que se instruye a la quejosa de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Erick César Ruiz Plancarte, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticinco de marzo, uno y ocho de abril de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 364750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 40/2012 del índice de este Tribunal, promovido por Cristian López Montoya y Gerardo Antonio Mendoza Zarate, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama la resolución de diez de mayo de dos mil doce, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 34/2010, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del delito de privación ilegal de la libertad; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Lázaro Martín Pérez Umarán, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticinco de marzo, uno y ocho de abril de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 364752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán**EDICTO**

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

TERCEROS PERJUDICADOS: PEDRO CAMPUZANO GOMEZ Y MARTHA PEREZ VALDEZ DE CAMPUZANO.

En el expediente número 350/2012, relativo al juicio de amparo promovido por Aleida Gastelum Sobampo, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en esta ciudad, de quien reclama el auto de diecisiete de abril de dos mil doce, dictado en el expediente 341/1997 del índice de dicho órgano jurisdiccional, en el que decretó la prescripción negativa de la etapa de ejecución de sentencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio a los terceros perjudicados PEDRO CAMPUZANO GOMEZ Y MARTHA PEREZ VALDEZ DE CAMPUZANO, para que comparezcan al juicio de garantías mencionado; se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con diez minutos del siete de febrero de dos mil trece, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer los terceros perjudicados de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 17 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Elías Mendoza Miranda

Rúbrica.

(R.- 363970)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

ALMA PATRICIA RAMIREZ VAZQUEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PATRICIA VAZQUEZ VAZQUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Alfredo Tapia Franco, alias José Tapia Franco, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como Juez Quinto de lo Penal del Partido Judicial, con residencia en Tijuana, Baja California, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diez de junio de dos mil once, dentro del toca penal 1064/2011; por auto de veintidós de febrero de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 202/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 687/2009 y 729/2009 acumulada, Alma

Patricia Ramírez Vázquez, por conducto de su representante legal, Patricia Vázquez Vázquez, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de seis de febrero de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Alma Patricia Ramírez Vázquez, por conducto de su representante legal, Patricia Vázquez Vázquez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Alma Patricia Ramírez Vázquez, por conducto de su representante legal, Patricia Vázquez Vázquez, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 363202)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.
TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL LICUADO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	\$USD/Gjoule/día	\$0.0904
Interrumpible (TSAI)	\$USD/Gjoule/día	\$0.0903
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	\$USD/Gjoule/día	\$0.0407
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	\$USD/Gjoule/día	\$0.3428

Cargo por capacidad de almacenamiento	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	\$USD/Gcal/día	\$0.3785
Interrumpible (TSAI)	\$USD/Gcal/día	\$0.3781
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	\$USD/Gcal/día	\$0.1703
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	\$USD/Gcal/día	\$1.4351

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 364702)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Consejo Nacional para la Culturas y las Artes
Educal, S.A. de C.V.
EDICTO

GARCH, S.A. DE C.V.

En el expediente del contrato de obra pública EDU-UAJ-099/10 suscrito por Educal S.A. de C.V. y el contratista Garch S.A. de C.V., que obra en la Gerencia Técnico Administrativa, aparece el finiquito que emitió el Residente de Obra de esta entidad, del que se desprende como resultado un crédito a favor de la entidad por la cantidad de \$819,945.02 M.N. y un crédito a favor del contratista por \$1'084,613.16 M.N., resultando un saldo a favor del contratista por la cantidad de \$264,668.21 M.N. En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 13 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 140, 141 y 142 de su Reglamento y 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del contratista, se efectúa la presente notificación por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se pone a su disposición el expediente referido que se encuentra en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia Técnico Administrativa de Educal S.A. de C.V. ubicada en avenida Ceylán 450, colonia Euzkadi de esta ciudad y se hace de su conocimiento que cuenta con término de 15 días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra a esta entidad a hacer valer sus derechos y manifestar lo que a su derecho convenga.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

El Gerente Técnico Administrativo de Educal, S.A. de C.V.

Lic. Víctor Manuel Bouchán Salinas

Rúbrica.

(R.- 364466)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Consejo Nacional para la Culturas y las Artes
Educal, S.A. de C.V.

EDICTO

LUIS FREYRE ESPEJO

En el expediente del contrato de obra pública EDU-UAJ-076/10 suscrito por Educal S.A. de C.V. y el contratista Luis Freyre Espejo, que obra en la Gerencia Técnico Administrativa, se encuentra el finiquito que emitió el Residente de Obra de esta entidad, en el que aparece como resultado una deductiva a favor de la entidad, por la cantidad de \$1'539,009.50 M.N. y una adictiva a favor del contratista de \$1'539,009.50 M.N., no resultando ningún saldo pendiente. En razón de lo anterior y toda vez que no existen créditos a favor ni en contra de ninguna de las partes, con fundamento en los artículos 13 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 140, 141, y 142 de su Reglamento y 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del contratista, se efectúa la presente notificación por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se pone a su disposición el expediente referido que se encuentra en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia Técnico Administrativa de Educal S.A. de C.V. ubicada en avenida Ceylán 450, colonia Euzkadi de esta ciudad y se hace de su conocimiento que cuenta con término de 15 días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra a esta entidad a hacer valer sus derechos y manifestar lo que a su derecho convenga.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

El Gerente Técnico Administrativo de Educal, S.A. de C.V.

Lic. Víctor Manuel Bouchán Salinas

Rúbrica.

(R.- 364464)**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados**

C. EDGAR GARCIA DEL ANGEL

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/02/2013/08/026, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1165/2010, formulado al H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de sus funciones como Director de Obras del H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Veracruz: Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas que regulan la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que indebidamente suscribió diversos memorándums realizando las solicitudes de liberación de pago para las obras amparadas bajo los contratos de obra pública números FISM-MTE-2008-164-048, FISM-MTE-2008-164-135, FISM-MTE-2008-164-056, FISM-MTE-2008-164-057, FISM-MTE-2008-164-062 y FISM-MTE-2008-164-246, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, celebrados por el Presidente Municipal y Síndico Único, de igual forma firmó las facturas expedidas por los contratistas, lo que ocasionó que indebidamente se erogaran recursos del Fondo mencionado en la ejecución de obras que no cumplen con los objetivos del fondo, ya que las obras en cuestión no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Presumiéndose en consecuencia que ocasionó un daño al estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7'896,666.89 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo. Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en los artículos 25 párrafo primero fracción III y último párrafo, 33 párrafo primero, y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción VI inciso b) subinciso v) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 268 y 328, del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave; 73 ter, fracciones I, III y X, y 115 fracción V de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, código postal 14140, México, D.F.,

poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 364558)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados**

C. AMANDO SOLIS GUZMAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/02/2013/08/026, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1165/2010, formulado al H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de sus funciones como Síndico Único e integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Veracruz, como responsable directo de la administración de los recursos públicos municipales, omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas que regulan la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y vigilar las labores de la Tesorería, en virtud de que suscribió en unión del Presidente Municipal, los contratos de obra pública números FISM-MTE-2008-164-048, FISM-MTE-2008-164-135, FISM-MTE-2008-164-056, FISM-MTE-2008-164-057, FISM-MTE-2008-164-062 y FISM-MTE-2008-164-246, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, a través de los cuales indebidamente se comprometió la erogación de recursos con cargo al FISM 2008, para la ejecución de seis obras ubicadas en zonas que no benefician directamente a sectores de la población que se encontraban en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ello en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, habiendo además autorizado las erogaciones para el pago de las obras a través de diversas órdenes de pago, y liberados los pagos mediante transferencias electrónicas y cheques. Presumiéndose en consecuencia que ocasionó un daño al estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7'896,666.89 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo. Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en los artículos 25 párrafo primero fracción III y último párrafo, 33 párrafo primero, y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción VI inciso b) subinciso v) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 268 y 328, del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave; 37 fracciones III y XIV, 45 fracciones I, II y X, 104 segundo párrafo, y 115 fracción V de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 11:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, código postal 14140, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 364559)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

Procedimiento: DGR/B/03/2013/R/08/005**Oficio número: DGR/B/B3/ 0394/2013****Asunto: Citatorio para audiencia****NOTIFICACION POR EDICTO**

Al ciudadano Jorge Luis Ibarra López. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/03/2013/R/08/005, iniciado mediante acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil trece, derivado de la auditoría número 326, denominada "Sistemas Informáticos para la Administración Tributaria", con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, practicada al Servicio de Administración Tributaria, es señalado como presunto responsable de haber omitido administrar la ejecución del contrato para el desarrollo, implementación, capacitación, licencia y servicios de Plataforma Informática para el SAT número SAT-CS-309-AD-M-027/04 de fecha 29 de julio de 2004 para prestar los servicios informáticos del Servicio de Administración Tributaria, ya que en el cierre del "Proyecto Plataforma", del 31 de marzo de 2008, liberó a Oracle de México, S.A. de C.V., de entregar 6 servicios (Administración del Riesgo; Cobranza; Devoluciones y Compensaciones; Fiscalización; Notificaciones, y Verificaciones) de los 11 pactados en el documento "Anexo a los Estatutos del Proyecto"; y de los 5 servicios recibidos (Cuenta Tributaria; Declaraciones y pagos; Identificación del Contribuyente; Registro contable, y Servicios al Contribuyente) no corresponden con los establecidos en el contrato original, ni con los convenios modificatorios números SAT-CS-309-AD-M-027/04 CM1 del 23 de diciembre de 2004; CS-309-AD-M-27/04 CM2 del 23 de diciembre de 2004; SAT-CS-309-AD-M-027/04 CM03 del 31 de mayo de 2005; Estatutos del Proyecto de fecha 31 de mayo de 2005, convenio modificatorio s/n del 1 de agosto de 2006; convenio modificatorio s/n del 28 de mayo de 2007; convenio modificatorio del 5 de julio de 2007; convenio modificatorio s/n del 19 de febrero de 2008; ni con el Anexo a los Estatutos del Proyecto, por lo que no demostró una "vinculación" entre los diferentes productos y/o servicios a recibir señalados en los diferentes instrumentos jurídicos que sustentaron el desarrollo del proyecto; el SAT no proporcionó en ningún momento los importes ejercidos respecto de cada uno de los productos y/o servicios establecidos en el contrato original y en sus diversos convenios modificatorios, ni de los que quedaron pendientes, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por 28,697,454.54 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 54/100), sin IVA, equivalentes a \$315,671,999.99 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), a un tipo de cambio de \$11.00 pesos por dólar; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil trece, se determinó procedente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64; citarlo a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 57, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del día 16 de abril de 2013, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 2o., relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 364694)**UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., tomado en su sesión 197, del día 16 de enero del año 2013 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta, fracción décima, de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el próximo día 17 de abril del año 2013, a las 17:00 horas, en el Hotel Four Seasons, ubicado en Paseo de la Reforma número 500, colonia Juárez, México, D.F., de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Informe que presenta el Consejo de Administración de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2012.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- IV. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012.
- V. Informe del Comisario.
- VI. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.
- VII. Aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio 2012 y, de acordarse por la Asamblea, pago de dividendos a los accionistas.
- VIII. Ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario o, en su defecto, nombramiento de quienes deban sustituirlos en el desempeño de sus cargos.
- IX. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante un notario público, para tramitar las autorizaciones, protocolizaciones y registros necesarios de esta Asamblea.
- X. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante la Unión, o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por la Unión, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero, debiendo autenticarse dicha carta en las oficinas de la Unión, a más tardar el día 12 de abril del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la Unión, la cual deberá ser autenticada a más tardar el día 12 de abril del presente año, en las oficinas de la Unión.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 41, con la C.P. Noemí Robles Sánchez (nrobles@unicco.com.mx).

De igual forma se convoca a los Consejeros designados en la Asamblea de Mérito, para celebrar su primera Sesión de Consejo de Administración, al finalizar la Asamblea de Accionistas, en la misma ubicación.

Ciudad de México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Samuel Nanes Venguer

Rúbrica.

(R.- 364652)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 22 de abril de 2013 a las 17:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012.

b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 e informe del Comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2012.

5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, quedan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir de esta fecha.

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 28 de febrero de 2013, se convocó en primera convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas y en el último párrafo de dicha convocatoria por un error de cálculo se estableció el día 15 de marzo del año en curso como la fecha en que serían puestos a disposición de los accionistas en la Secretaría de la sociedad los informes a que se refiere el artículo 173 Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, plazo que no cumplía con los 15 días que establece el citado artículo, por lo que se convoca de nueva cuenta a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria dentro del plazo a que se refiere el artículo 181 de Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de marzo de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Fernando Ruiz Sahagún

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración

Gerardo Mancebo Muriel

Rúbrica.

(R.- 364700)

MONCHO'S CORP, S.A. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 363997)

"BRISKA CORPORATIVO", S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE FEBRERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

Liquidador

Martín Víctor Fernando Baca Vargas

Rúbrica.

(R.- 364293)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12084/2013
CNBV 311.311.23 (674 U-816) "2013-02-22" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Empresarial

de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.

Av. Morelos y 21a. No. 1986,

Fracc. San Antonio, 31530

Cuauhtémoc, Chih.

At'n.: Ing. Miguel Angel Gutiérrez Calderón

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de octubre de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-A-204/94 de fecha 22 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 460,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 40,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-....."

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 364473)

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA
DE BLANCOS MAX, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 364653)

CREA VENTA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

GRUPO ELEDI, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 364656)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CREA VENTA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
14 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Liquidador

José Luis Sabido Fajardo

Rúbrica.

(R.- 363545)

PLASTI IMPULSA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

PLASTI IMPULSA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
15 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.

Liquidador

Juan Pablo Salinas Vargas

Rúbrica.

(R.- 363548)

PROMOTORA LEGARIA CHAPULTEPEC, S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$0.00
Total Activo	\$0.00
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$0.00
Resultados Acumulados	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.

Liquidador

Ayesha Itzel Ferrat Fonseca

Rúbrica.

(R.- 363558)

“DISEÑOS Y ESTRUCTURAS FATTAN”**S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**
Rúbrica.**(R.- 364308)****“DISEÑO PUBLICITARIO PAMEX”****S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**
Rúbrica.**(R.- 364307)****“CANEY COMPUTO Y COMUNICACIONES”****S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Modesta Santiago Caballero**
Rúbrica.**(R.- 364305)****“TRUBEL” S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**
Rúbrica.**(R.- 364304)****“VARETA ASESORES EN
CONSTRUCCION” S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Modesta Santiago Caballero**
Rúbrica.**(R.- 364302)****“GRUPO COMERCIALIZADOR ZEBRIC”****S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**
Rúbrica.**(R.- 364298)****“HUMIRI DESARROLLO EN
SISTEMAS” S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Modesta Santiago Caballero**
Rúbrica.**(R.- 364297)****“DISEÑOS ARQUITECTONICOS
COLAT” S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE FEBRERO DE 2013**Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
Liquidador**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**
Rúbrica.**(R.- 364295)**

Pemex Gas y Petroquímica Básica
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL SISTEMA NACIONAL
DE GAS LICUADO DE PETROLEO (PERMISO CRE, G/246/LPT/2010)

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la "Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Licuado de Petróleo DIR-GLP-002-2009" y la resolución RES/296/2010, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte.

Vigentes a partir del 1 de abril de 2013

Origen	Destino	Pesos/m ³	Pesos/tonelada
Interconexión Cactus	Estación 2A	9.05	17.08
Estación 2A	Interconexión Palomas	12.46	23.50
TR Pajaritos (GLP)	Interconexión Palomas	1.96	3.70
Interconexión Palomas	Arroyo San Francisco	4.25	8.03
Arroyo San Francisco	Tacoteno (Inyección Minatitlán)	0.44	0.84
Tacoteno (Inyección Minatitlán)	Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	3.55	6.69
Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	Extracción Tierra Blanca	31.55	59.52
Extracción Tierra Blanca	Arroyo Moreno	6.97	13.15
Arroyo Moreno	Zapoapita	6.76	12.76
Zapoapita	Cd. Mendoza	4.99	9.41
Cd. Mendoza	Maltrata	1.79	3.37
Maltrata	Extracción Puebla	17.55	33.11
Extracción Puebla	San Martín Texmelucan	5.64	10.64
San Martín Texmelucan	Venta de Carpio	14.43	27.22
Venta de Carpio	Extracción Tepeji del Río	7.40	13.96
Extracción Tepeji del Río	Santa Ana	2.78	5.25
Santa Ana	Tula	3.60	6.80
Santa Ana	Extracción Palmillas	11.72	22.11
Palmillas	Valtierrilla	23.16	43.71
Valtierrilla	Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	6.97	13.14
Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	Guadalajara	38.37	72.40

1. La periodicidad de todas estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 364697)

DRM CONSULTING GROUP, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.
Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 364658)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
30/13	Chevrolet Silverado 2004 (6) Chevrolet Silverado 2003 Chevrolet Chevy Swing 2003 (2) Chrysler Neón sedán 2004 Chevrolet pick-up custom 1998	\$313,600.00 M.N.	Centro Admtvo. Mocambo Boca del Río, Ver. 11	15 días hábiles
31/13	Chevrolet Express Van 2006 Chevrolet Silverado 2006 (8) Chevrolet Silverado 2004 (2)	\$462,700.00 M.N.	Campo Carrizo Villahermosa, Tab. 11	15 días hábiles
32/13	Chevrolet Silverado 2006 (6) Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet Silverado 2004	\$298,800.00 M.N.	Patio La Muralla Dos Bocas, Tab. 8	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de marzo al 10 de abril de 2013 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 11 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

Mexico, D.F., a 25 de marzo de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 364659)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MG/	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
049/13	Chevrolet con plataforma y redilas 2002 Chevrolet con plataforma 2002 (3)	\$242,800.00 M.N.	Sector Ductos Cd. Mendoza, Ver. 4	15 días hábiles
050/13	Chevrolet camión tipo caseta 2002	\$54,000.00 M.N.	Sector Ductos Minatitlán, Ver. 1	15 días hábiles
051/13	Chevrolet media caseta y media Redila tubular 1999	\$35,700.00 M.N.	C.P.G. Nuevo Pemex, Tab. 1	15 días hábiles
052/13	Chrysler Neón sedán SE 2002 Ford Econoline Wagon XL 2000	\$86,800.00 M.N.	C.P.G. Nuevo Pemex, Tab. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de marzo al 11 de abril de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, el 12 de abril de 2013, a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia bancaria electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 364654)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general y valor de referencia para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
053/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (para desenterrar) \$9'569,400.00 M.N.	8,558.56 Tons. aprox.	Activos de Producción Muspac - Macuspana Bellota-Jujo Samaria Luna	480 días hábles
054/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (para desenterrar) \$9'139,800.00 M.N.	8,174.39 Tons. aprox.	Activo de Producción Muspac-Macuspana	480 días hábles
055/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (para desenterrar) \$10'319,900.00 M.N.	9,229.81 Tons. aprox.	Activo de Producción Muspac-Macuspana	480 días hábles

Los interesados deberán visitar el lugar donde se localizan los bienes, observando lo señalado en los puntos 3.1 y 4.5 de las bases de licitación, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo una reunión de aclaraciones a las bases de la licitación pública, la cual tendrá lugar el día 23 de abril de 2013, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, edificio La Herradura, planta baja, en la Sala Cárdenas del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tab.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Benito Juárez, código postal 11300, México, Distrito Federal.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 19-44-25-00, extensiones 59360 o 59213, en la Ciudad de México, D.F., o al 01(993)3106262, extensión 24320.

México, D.F., a 25 de marzo de 2012.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 364657)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-02-13
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-02-13, para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-02-13	270,025.30 Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	11 de abril de 2013 a las 10:00 horas	12 de abril de 2013 a las 10:00 horas	12 de abril de 2013 a las 10:30 horas	Partida única	3,132,293.48	En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 25 de marzo al 9 abril de 2013 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar 10 de abril de 2013 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

25 de marzo de 2013.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 364650)